

LA PLATA, 28 DIC 2012



VISTO el expediente N° 2168-4558/12, mediante el cual se propicia la designación de Horacio Egidio ABRALDES en el cargo de Secretario Privado del Secretario de Participación Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que Luciano Javier RUIZ fue designado como Secretario de Participación Ciudadana mediante Decreto N° 26/11 de fecha 12 de diciembre de 2011 encontrándose vacante el cargo de Secretario Privado;

Que se propone a partir del 1° de octubre de 2012, a Horacio Egidio ABRALDES DNI 13.678.028 en el cargo de Secretario Privado del Secretario de Participación Ciudadana;

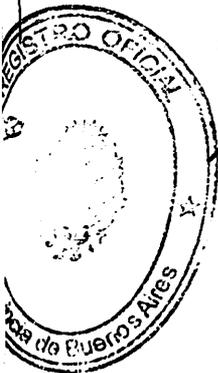
Que conforme las acciones asignadas a la citada unidad orgánico-funcional la cobertura del cargo resulta indispensable para el normal funcionamiento de esta Secretaría;

Que la propuesta en cuestión se realiza de acuerdo a lo prescripto en el Decreto N° 3/12;

Que la gestión que se pretende se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 incisos b), 114 y 165 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



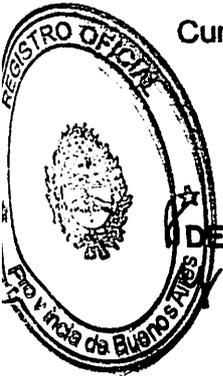
ARTÍCULO 1º. Designar en la Secretaria de Participación Ciudadana, a partir del 1º de octubre de 2012, a Horacio Egidio ABRALDES (DNI N° 13.678.028 - Clase 1957), en el cargo de Secretario Privado, Planta Temporaria del Secretario de Participación Ciudadana de conformidad a lo establecido en los artículos 111 incisos b), 114 y 165 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. La designación dispuesta en los artículo 1º se efectúan conforme a lo prescripto en el Decreto N° 3/12.



ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1638



LIC. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires